



Resolución Administrativa

N° 0187 -2016-ANA-ALA-AMAZONAS-PUTUMAYO

Iquitos, 26 de agosto del 2016

VISTO:

El expediente Administrativo con C.U.T. N° 703-2016 de 2016.07.01, seguido por la señora Martha Janeth Díaz Vásquez, identificada con DNI N° 05617518, apoderada de la empresa de Transportes Gladys SAC. RUC. N° 20600119321, sobre Cambio de titular de derecho de uso de agua, con fines de otros usos y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el Artículo 70 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, Los derechos de uso de agua previstos en la Ley se extinguen por lo siguiente: 1. Renuncia del titular; 2. Nulidad del acto administrativo que lo otorgó; 3. Caducidad; 4. Revocación; y, 5. Resolución judicial consentida o ejecutoriada que disponga la extinción del derecho. La declaratoria de extinción de los derechos de uso de agua determina la reversión al dominio del Estado de los volúmenes otorgados;

Que, con el documento del visto, la Empresa de transportes Gladys SAC. representado legalmente por la Sra. Martha Janeth Díaz Vásquez, en su calidad de apoderada, solicita Extinción y Otorgamiento por cambio del titular con fines de otros usos del derecho otorgado a favor de la empresa de transportes Eduardo SRL, lo cual captan agua, proveniente de los ríos Amazonas, Marañón y Huallaga, departamento de Loreto;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 275-2013-ANA-ALA-IQUITOS, del 28.11.2013, la Administración Local de Agua Iquitos, Otorga licencia de uso de agua superficiales en vías de regularización, a favor de la empresa de Transportes Eduardo SRL. Motonave Fluvial EDUARDO VI, con fines de transportes hasta por una masa anual de 1,498.5 m³/año, distribuidos en periodos mensuales tal como se indica en el siguiente cuadro:

Fuente de Captación	Disponibilidad Mensual (m ³)	DEMANDA MENSUAL MENSUALIZADO (m ³)												Total Anual (m ³)	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Río Amazonas y Ucojeá	Demanda O(m ³)	0.083	0.083	0.083	0.083	0.083	0.083	0.083	0.083	0.083	0.083	0.083	0.083	0.083	
	Volumen M ³	124.87	124.87	124.87	124.87	124.87	124.87	124.87	124.87	124.87	124.87	124.87	124.87	124.87	1,498.5

Que, mediante Informe Técnico N° 035 -2016 -ANA-ALA-AMAZONAS - PUTUMAYO/RAPA - TCE. de 2016.08.25, el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Amazonas-Putumayo, recomienda extinguir y Otorgar el derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 275-2013-ANA-ALA-IQUITOS, a favor de la empresa de transportes Eduardo SRL. Motonave Fluvial EDUARDO VI, por cambio del titular con fines de otros usos;



Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional.

De, conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y en uso de la facultad conferida por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos y por la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la Resolución Administrativa N° 275-2013-ANA-ALAIQUITOS, de la Motonave Fluvial **EDUARDO VI** por cambio del titular de la licencia de uso de agua superficial con fines de transportes, otorgado a favor de la empresa de transportes Eduardo SRL.

ARTICULO 2° Otorgar a la señora Martha Janeth Diaz Vásquez, identificada con DNI N° 05617518, en calidad de apoderada de la empresa de Transportes **GLADYS SAC**, RUC. N° 20600119321, a favor de la Motonave Fluvial **EDUARDO VI**, la Licencia de Uso de Agua, con fines de otros Usos, según los caudales y volúmenes, desagregados en periodos mensuales, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Fuente de Captación	Caudal (m ³ /seg)	DEMANDA HÍDRICA MENSUALIZADA (m ³)												Total Anual (m ³)	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Río Amazonas T. Cuyah	Caudal Q (m ³ /seg)	0.080	0.080	0.080	0.080	0.080	0.080	0.080	0.080	0.080	0.080	0.080	0.080	0.080	
	Volumen (m ³)	12487	12487	12487	12487	12487	12487	12487	12487	12487	12487	12487	12487	12487	1,465

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Precisar que el titular de la licencia de uso de agua, queda obligada al pago de la retribución económica que establezca la Autoridad Nacional del Agua por el uso del recurso, la instalación de dispositivos de control del agua; así como el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

ARTICULO 5°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa, al interesado en el modo y forma de Ley, y hágase de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y archívese;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - AMAZONAS - PUTUMAYO
 Ing. DANIEL RIOJA SÁNCHEZ
 OIP 34731
 Administración Local Agua